DEL DIP. RODRIGO PÉREZ-ALONSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE MÉXICO SE ADHIERA FORMALMENTE AL CONVENIO DE BUDAPEST.

Proposición con Punto de Acuerdo para que la Cámara de Diputados Exhorte al Ejecutivo Federal para que México se adhiera formalmente al convenio de Budapest.

COMISIÓN PERMANENTE

DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN

LXI LEGISLATURA

Diputado Rodrigo Pérez-Alonso, integrante de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, las tecnologías de la información y la comunicación han revolucionado la vida social en numerosos aspectos: científicos, comerciales, laborales, profesionales, escolares, e incluso han cambiado los hábitos de entretenimiento y de interrelación de las personas al interior de la vida familiar.

Ciertamente resulta imposible que el Derecho vaya a la par que la tecnología, regulando ipso facto cuanto fenómeno o conducta lícita o ilícita infiere en el ámbito jurídico, empezando porque es evidente que éstos fenómenos y/o conductas tienen que manifestarse primero, ya que las leyes no pueden regular lo que aún no existe.

En este sentido, desde el pasado primero de diciembre de 1999 México participa como observador del Consejo de Europa (que engloba a 47 miembros y a países que incluso no forman parte de los 27 de la Unión Europea) dicho consejo celebró el Convenio de Budapest, el cual procura la unificación de la legislación de los países miembros, a través de la adopción de convenciones multilaterales en diversas materias.

Como una acción derivada de dicho convenio, se celebró el convenio de cibercriminalidad, debido a la creciente preocupación por el riesgo de que a partir de la digitalización, globalización de las redes y la información electrónica, ésta puede ser utilizada para cometer delitos informáticos, asimismo exige la necesidad de aplicar, con carácter prioritario, una política penal común contra la ciberdelincuencia.

Asimismo propone adoptar una legislación adecuada y fomentar la cooperación internacional contra la ciberdelincuencia cuyos puntos principales son:

• LIBERTAD DE EXPRESIÓN: complementa convenciones relativas a la protección de la libertad de buscar, obtener y comunicar información e ideas de todo tipo;

• PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: complementa las convenciones en materia de propiedad intelectual y de datos de identidad ciudadana.

• PORNOGRAFÍA INFANTIL: complementa convenciones en materia de derechos del niño

Cómo podemos observar, del Convenio de Budapest se deriva un gran esfuerzo multinacional para eliminar

algunos de los males que más aquejan a los usuarios de servicios informáticos. Asimismo, recoge un reclamo actual, de un importante sector de la comunidad internacional, en contra de la pornografía infantil y de los fraudes informáticos.

En la actualidad, el delito informático en México todavía sigue impune debido a tres factores fundamentales: la falta de claridad en algunos artículos de las distintas leyes que existen en el país como la Ley Federal de Derechos de Autor, el Código Penal Federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otros; la ausencia de una ley que hable concretamente sobre los delitos informáticos; así como la falta de interés por salvaguardar información valiosa en cualquier sitio Web mexicano. Y si a esto le sumamos, el carácter formal y escrito de nuestro sistema jurídico, las particularidades del proceso legislativo, resulta que el Derecho Mexicano se ha quedado rezagado en la regulación de una materia que lo ha rebasado y que exige atención inmediata y efectiva.

Actualmente, México; de acuerdo al informe sobre las amenazas a la seguridad en Internet realizada y publicada por Symantec (27 de abril de 2010)1; ocupa el lugar número 18 a nivel mundial en cuanto a actividad maliciosa cibernética se refiere y fue el tercero que originó actividad de ataques dirigidos a los países de América Latina en 2009 -con 5% del total-, lo que representó un cambio con respecto al puesto 16, que ocupó y menos del 1% del total, en 2008. Asimismo es de los principales países a nivel mundial que sufre de ataques cibernéticos, sobretodo, hacia los usuarios finales.

Cabe aclarar que nuestro país no hecho lo suficiente como para dar certeza jurídica a los usuarios de Internet y para actuar en forma rápida y expedita, ante cualquier clase de ataque cibernético. ¿La razón? Carencia de entendimiento de la forma cómo trabajan esta clase de delincuentes, analfabetismo informático de la mayoría de la población, falta de previsión en la aprobación de leyes y poco conocimiento de las necesidades actuales de la población.

Mientras no haya un claro panorama de ello, no podrá existir una ley específica sobre los delitos informáticos que sea abierta y prevea cuestiones inherentes a los avances tecnológicos o leyes que tomen medidas para frenar este fenómeno de forma transversal.

Actualmente grupos tan vulnerables como los niños sufren las consecuencias de este rezago legislativo en la materia. Esto a pesar de la existencia de artículos aislados en las leyes mexicanas que, aunque hacen alguna alusión al tema, no abarcan de forma integral el problema ni avanzan al ritmo del desarrollo tecnológico. Por ello, un gran avance en la solución de esta problemática es la adhesión formal de nuestro país al convenio de Budapest.

Es necesaria la participación de los Estados en mecanismos y acuerdos de carácter supranacional para combatir en forma conjunta, algunos de los males propios de ésta era: en cuestión de delitos informáticos.

Actualmente el delincuente informático aprovecha países como el nuestro, para operar, después delinquir y terminar, afectando a cualquier persona u organización del mundo, sin ningún tipo de sanciones.

Los legisladores que integramos el H. Congreso de la Unión somos depositarios de la representación popular y una de nuestras obligaciones consiste, precisamente, en dar seguridad y certeza jurídica a nuestros gobernados. Por ello exhortamos al Ejecutivo Federal para que haga las diligencias necesarias para que nuestro país sea miembro formal en Convenio de Budapest, el cual, es un mecanismo bien articulado, vasto en sus concepciones, explícito en sus medios y fines, así como respetuoso de la soberanía y los sistemas judiciales de los países adherentes, a los que concede un notable campo de acción y de esta forma México coadyuve a nivel internacional en la investigación, persecución y sanción de los delitos informáticos.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- De conformidad a lo que señala el artículo 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta al Ejecutivo Federal para que nuestro país se adhiera formalmente en Convenio de Budapest.

Dado en el Senado de la República sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los siete días del mes de julio del año dos mil diez.

Dip. Rodrigo Pérez-Alonso